

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La Nota del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas y de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita el no cómputo de inasistencia para alumnos y docentes que participaran en la ceremonia milenaria mapuche WIÑOY TRYPANTW que se realizara los días 23 y 24 de junio de 2013;

Que entre los interesados se encuentran docentes de distintos establecimientos educativos, no pudiendo encuadrar sus inasistencias dentro del Régimen de Licencias Docente resolución 233/P/98;

Que la Ley Provincial de Educación 4819 en el Capítulo II en el Artículo N° 10 en el inciso “e” se promueve la “revalorización de la cultura y la lengua de los pueblos originarios Mapuche y Tehuelche, ejerciendo el derecho a la educación bilingüe consagrado por la Constitución Nacional en su Artículo 75, Inciso 17) y por la Ley D n° 2287, garantizando la participación de las organizaciones que los representan en la planificación de las políticas educativas interculturales”;

Que las temáticas a abordar en dicha ceremonia son afines a la labor pedagógica o didácticas en donde el enriquecimiento cultural repercute favorablemente en la misma;

Que en el caso de los alumnos los contenidos resultan de importancia para su formación integral;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- NO COMPUTAR inasistencias a los alumnos y docentes que participaran en la Ceremonia milenaria mapuche el KAMARIKVN, que se realizara los días 23 y 24 de junio de 2013; alumnos y docentes de distintos establecimientos de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos y Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1993

Héctor Marcelo MANGO
Presidente